Análisis Del Sector

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TODOS POR UN NUEVO COMIENZO, BAJO LA MODALIDAD DE CAPACITACION.

1. INTRODUCCIÓN

Los procesos de contratación bajo las modalidades de selección que establece la normatividad que regula la compra pública en Colombia, están orientados a satisfacer las necesidades de las entidades estatales, en aras de poder obtener el mayor beneficio de los procesos de selección para la comunidad en general, en virtud del aprovechamiento de los recursos públicos.

En cumplimiento de esta premisa la Secretaría de movilidad establecerá adecuadamente la necesidad a contratar y determinará la mejor manera en que el mercado se encuentre para satisfacerla.

Por lo tanto, en concordancia con lo ordenado en el plan de desarrollo todos por un nuevo comienzo 2020-2023, donde uno de los objetivos primordiales de la secretaria de Movilidad de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, es Capacitar los agentes azules. elabora el presente análisis del sector con el fin de establecer y orientar la modalidad de contratación directa, por la figura de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la identificación de los posibles oferentes que pueden satisfacer la necesidad y los riesgos sujetos de mitigación por parte de la Entidad.

2. DEFINICIONES

CONCEPTO, SIGLA	DEFINICIÓN
CAPACITACION	Se define como el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que labora en una entidad, La capacitación les permite a los trabajadores poder tener un mejor desempeño en sus actuales y futuros cargos, adaptándose a las exigencias cambiantes del entorno. Esta es vista como un proceso educativo a corto plazo, emplea técnicas especializadas y planificadas por medio del cual el personal de la entidad obtendrá conocimientos y habilidades necesarias para incrementar su eficacia en el logro de los objetivos que haya planificado la entidad para la cual se desempeña.

Educación no formal o continuada[2]	De acuerdo con la Ley 115 de 1994, la educación continuada busca complementar, actualizar y capacitar a los estudiantes en aspectos académicos o laborales sin otorgar títulos como la educación tradicional (pregrados y posgrados).
Agente De Transito	De acuerdo al articulo 2 del código nacional de tránsito, ley 769ndel 2000 se define Agente de transito como: todo funcionario o persona civil identificada que esta investida de autoridad para regular la circulación vehicular, peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de transito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

A continuación, se describen algunos aspectos económicos, técnicos y regulatorios relevantes del sector de los servicios de educación no formal o continuada para su mejor entendimiento en el presente proceso de contratación. Por lo cual se analizaron diferentes fuentes de información.

3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los aspectos económicos del mercado para las capacitaciones que se deben realizar a los servidores públicos de la Gobernación de San Andrés Islas se encuentran dentro de las actividades profesionales, científicas y técnicas las cuales en esta vigencia se han comportado de la siguiente manera:

En este sector se pudo analizar que, en el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades de administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales se comportó de la siguiente manera[5]: decrece 3,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

[3]https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/GuiaFormulacionPlanInstitucionalCapacitacionPIC.pdf

[4] https://www.internetya.co/las-10-principales-ventajas-del-e-learning

[5] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 19,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 3,8%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,2%. La educación no presenta variación.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 19,8%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020^{pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020^{pr}- II / 2019^{pr}-II	2020^{pr} / 2019^{pr}	2020^{pr} - II / 2020^{pr} - I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,0	2,8	3,2
Educación	1,2	2,0	0,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	-19,2	-7,8	-19,8
Administración pública y defensa[2]	**-3,7**	**-0,6**	**-3,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{pr}preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Boletín técnico -DANE

El aspecto anterior frente a las actividades relacionadas con educación, las mismas no se vieron afectadas, dado que como se puede ver en la gráfica en la parte de serie corregida de efecto estacional y calendario[6] educación se presenta en 0, no sufre variación por este

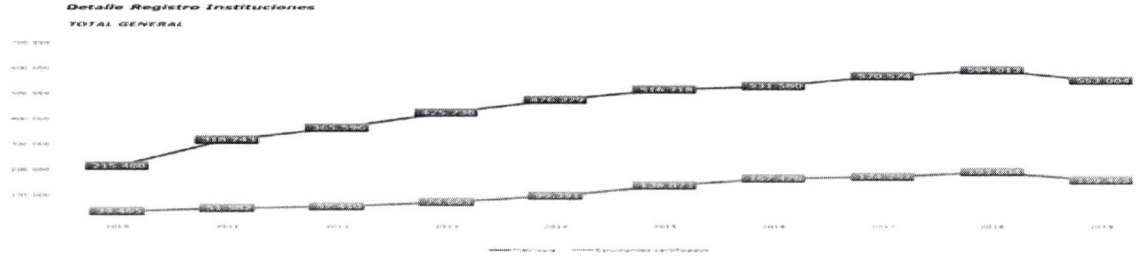
[6] Tomado de Internet:https://www.eustat.eus/documentos/opt_0/tema_155/elem_2529/definicion.html

tipo de variaciones por lo tanto no significa un riesgo para el presente proceso de selección; en otras palabras la serie original tal como dieron los datos iniciales no se ve afectada por estas variaciones.

De igual manera, en Colombia existe gran demanda de programas de educación no formal o continuada y esto se refleja en la numerosa oferta de cursos que se mantienen durante todo el año, a tal punto que las diferentes universidades ya han creado departamentos dedicados exclusivamente a manejar la educación no formal. Las instituciones de educación superior (universidades) realizan cada semestre entre 200 a 300 cursos catalogados en este tipo de educación[7]. De acuerdo con la Ley 115 de 1994, la educación continuada busca complementar, actualizar y capacitar a los estudiantes en aspectos académicos o laborales sin otorgar títulos como la educación tradicional (pregrados y posgrados).

[7] Tomado delnternet:https://www.larepublica.co/especiales/posgrados/los-programas-de-educacion-continua-y-diplomados-preferid os-en-colombia-2611601

Registro por parte de las IETDH Nivel Nacional



CIFRAS PRELIMINARES

FUENTE: Sistema de Información de la Educación Para El Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET 04/08/2020

3.2. ASPECTOS TÉCNICOS.

La prestación de los servicios del presente proceso debe cumplir con las actividades propias a desarrollar de acuerdo con el objeto del contrato, donde a su vez dichas actividades y responsabilidades del contratista quedan establecidos en los estudios previos.

3.2.3. CAPACITACIÓN.

El objetivo principal de la capacitación en la administración pública es mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, así como garantizar la instalación cierta y duradera de competencias y capacidades específicas en los empleados públicos y en las entidades.

Expuesto lo anterior, la capacitación debe:

1. Entregar competencias específicas para afrontar los nuevos desafíos laborales.
2. Potenciar habilidades, conocimientos y experiencias, en ocasiones subutilizadas en el trabajo diario.
3. Reducir los requerimientos de supervisión y dar mayor autonomía decisional.
4. Mejorar las oportunidades de promoción y progreso.
5. Proporcionar mayor seguridad y satisfacción en el trabajo.
6. Elevar los niveles de productividad, con un mejor uso de los recursos disponibles.
7. Flexibilizar la gestión para poder asumir las rápidas transformaciones, características de nuestro tiempo.
8. Generar las condiciones para que cada uno de los miembros de la organización contribuya con sus capacidades y desempeños a un mejor logro de los objetivos institucionales.

De conformidad a lo enunciado, la Gobernación de San Andrés islas debe contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo las competencias laborales de sus servidores públicos desde las tres dimensiones del Saber Ser, Saber y Saber Hacer.

Por lo anterior, la Capacitación responde en primera medida a lo dispuesto en el estudio de necesidades de capacitación realizado por la Secretaría de Movilidad, para lo cual en la etapa de diagnóstico los insumos utilizados fueron:

a. El autodiagnóstico de la gestión estratégica del talento humano – FURAG.

b. Los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación que mediante Resolución 104 de marzo de 2.020, el Departamento Administrativo de la Función Pública en conjunto con la Escuela Superior de Administración Pública actualizaron el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030, que establece cuatro ejes en la actual versión del PNFC, los cuales son: Gestión del Conocimiento y la Innovación, Creación de Valor Público, Transformación Digital y Probidad y Ética de lo Público, atendiendo "llamado a que se haga una gestión para atraer oferta de capacitación y de formación sobre la base de criterios que determinen el interés organizacional y que le apunten al mejor desempeño organizacional, con un direccionamiento claro y estratégico".

c. El programa de gobierno 2020-2023 "Todos Por Un Nuevo Comienzo" se basa en tres pilares fundamentales: Gobierno Incluyente, Gobierno Social, Gobierno Participativo

Es por ello que, la formación y capacitación congruente con las necesidades de la entidad, propende con la tenencia de una planta de personal idónea, competente y capaz de resolver inconvenientes presentados en el entorno laboral y social, de tal forma que la ampliación en su nivel de formación lo condiciona para emprender retos que mejoren su desempeño laboral y la calidad de vida tanto de la ciudadanía como de nuestros servidores públicos.

La Capacitación está encaminado a que el servidor se capacite y comprenda las tareas pertenecientes a la ocupación respectiva, lo cual puede ser posible con un aumento en el conocimiento y habilidades que sirvan de base para que este se destaque en la realización de sus funciones y dé aportes sustanciales en proyectos o ideas estratégicas.

En este sentido, el contenido temático que se pretende abordar está conformado por lo siguiente:

TEMA	OBJETIVOS
FASE II . FORTALECIMIENTO EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION TECNICA A VEHICULOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO	**1. : 1.** Orientar en procesos formativos de Inspección técnica a vehículos en accidentes de tránsito, que permitan realizar la actividad investigativa con altos estándares profesionales bajo las normativas vigentes **2**. Realizar sesiones de aprendizajes, demostraciones, prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo con una intensidad de 160 horas **3.** Evaluar el trabajo de los agentes de tránsito y funcionarios de la Secretaría de Movilidad, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje. **4**. Orientar procesos formativos sobre como llevar a cabo la inspección técnica a vehículos desde un enfoque forense, realizar la búsqueda, embalaje, recolección de EMP y EF, la reconstrucción técnica y objetiva del hecho para establecer teorías del caso, que le garanticen a la ciudadanía una efectiva acción de la justicia penal. **5.** Asesorar a los Agentes de Tránsito en cuanto a consultas, accidentes, casos de tránsito, levantamiento de informes, remitiendo a la autoridad competente para el estudio que establezca la Ley. **6**. Entregar material didáctico que complemente la formación y hacer entrega de los certificados de asistencia a los Agentes de Tránsito. 9. garantizar espacios adecuados para las actividades con las ayudas que se requieran.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario De Movilidad

FASE II FORTALECIMIENTO EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE POLICIA JUDICIAL Y CRIMINALISTICA	**1.** Orientar en procesos formativos de policía judicial y criminalística, que permitan realizar la actividad investigativa con altos estándares profesionales bajo las normativas vigentes. **2**. Realizar sesiones de aprendizajes, demostraciones, prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo con una intensidad de 160 Horas. **3.** Evaluar el trabajo de los agentes de tránsito y funcionarios de la Secretaría de Movilidad, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje**. 4**. Orientar procesos formativos en los procedimientos de búsqueda, embalaje, recolección de EMP y EF, sometimiento de estos a la cadena de custodia. **5**. Orientar en procesos formativos del correcto uso de los formatos de Policía Judicial, según los acuerdos 001 y 002 del 2017 expedidos por la Fiscalía General de la Nación. **7.** Asesorar a los Agentes de Tránsito en cuanto a consultas, accidentes, casos de tránsito, levantamiento de informes, remitiendo a la autoridad competente para el estudio que establezca la Ley. **8.** Entregar material didáctico que complemente la formación y hacer entrega de los certificados de asistencia a los Agentes de Tránsito. 9. garantizar espacios adecuados para las actividades con las ayudas que se requieran.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario De Movilidad

FASE III FORTALECIMIENTO EN CONOCIMIENTO EN NORMAS EN REGULACION Y DIRECCIONAMIENTO DE TRAFICO	1. **1.** Orientar en procesos formativos de los Auxiliares de Transito de la secretaria de Movilidad. **2.** Realizar sesiones de aprendizajes, demostraciones, prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo con una intensidad de 160 Horas. **3.** Evaluar el trabajo de los Auxiliares de Transito, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje. **4.** Orientar procesos formativos de regulación y direccionamiento del tráfico. **5.** Orientar en procesos formativos en el marco normativo y el ámbito de aplicación de la ley de tránsito. **7.** Orientar los procesos formativos en el marco del manual de señalización vial **8.** Entregar material didáctico que complemente la formación y hacer entrega de los certificados de asistencia a los Guías de la Secretaria de Movilidad. 9. garantizar espacios adecuados para las actividades con las ayudas que se requieran.
FASE IV FORTALECIMIENTO EN CONOCIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.	1. **1.** Orientar en procesos formativos en la actualización en normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial. **2.** Realizar sesiones de aprendizajes, demostraciones, prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo con una intensidad de 160 Horas. **3.** Evaluar el trabajo de los agentes de tránsito y funcionarios de la Secretaría de Movilidad, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje. **4.**

	Orientar procesos formativos en Técnicas y procedimientos de policía judicial. **5.** Asesorar a los Agentes de Tránsito y funcionarios de la Secretaría de Movilidad, en cuanto a consultas, accidentes, casos de tránsito, levantamiento de informes, remitiendo a la autoridad competente para el estudio que establezca la Ley. **6.** Evaluar los elementos probatorios sobre la normativa en procedimientos de tránsito, transporte, seguridad vial y policía judicial de los Agentes de Tránsito y de los funcionarios de la Secretaría de Movilidad. **7.** Orientar en el orden del flujo normativo, conforme a las normas y procedimientos establecidos por el sistema nacional de Tránsito y Transporte. **8.** Entregar material didáctico que complemente la formación y hacer entrega de los certificados de asistencia a los funcionarios de la Secretaria de Movilidad. 9. garantizar espacios adecuados para las actividades con las ayudas que se requieran.

CONTEXTO REGULATORIO

MARCO REGULATORIO	
La Constitución Política de Colombia	Artículo 54 establece que "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran".

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario De Movilidad

Ley 909 de 2004	Artículo 36, numeral 1° consagra que "La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios" y el numeral 2° refiere que "Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño".

Decreto Ley 1567 de 1998	Artículo 3°, literal C "Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación".

LEY 769 DE 2002 CAPITULO II:	ARTÍCULO 3o. AUTORIDADES DE TRÁNSITO. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte. Los Gobernadores y los alcaldes. *Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.* La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte. *Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.* La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o de este artículo. *Los Agentes de Tránsito y Transporte.*

	ARTÍCULO 4o. ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN-PROGRAMAS DE SEGURIDAD. *Los cuerpos especializados de Policía de tránsito urbano* y Policía de Carreteras de la Policía Nacional y los cuerpos especializados de agentes de policía de tránsito dependientes de los organismos de *tránsito departamental*, metropolitano, distrital y municipal, *deberán acreditar formación técnica o tecnológica en la materia.* ARTÍCULO 7o. CUMPLIMIENTO RÉGIMEN NORMATIVO. INCISO 3. *Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción* y el Ministerio de Transporte tendrá a su cargo un cuerpo especializado de agentes de tránsito de la Policía Nacional que velará por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios. INCISO 4. *Cualquier autoridad de tránsito está facultada para abocar el conocimiento de una infracción o de un accidente mientras la autoridad competente asume la investigación.* **CAPITULO VII**: ACTUALIZACIÓN EN CASO DE INFRACCIONES PENALES. ARTÍCULO 148. *FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL. En caso de hechos que puedan constituir infracción penal, las autoridades de tránsito tendrán las atribuciones y deberes de la policía judicial, con arreglo al Código de Procedimiento Penal.*
LEY 1310 DE 2009 CAPITULO I:	Artículo 2°. Definición. Para la aplicación e interpretación de esta ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Organismos de Tránsito y Transporte: Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción. Autoridad de Tránsito y Transporte: Toda entidad pública o empleado público que esté acreditado conforme al artículo 3° de la Ley 769 de 2002.

	Agente de Tránsito y Transporte: Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales. *Grupo de Control Vial o Cuerpo de Agentes de Tránsito: Grupo de empleados públicos investidos de autoridad como agentes de tránsito y transporte vinculados legal y reglamentariamente a los organismos de tránsito y transporte.* Artículo 3°. Profesionalismo. *La actividad de Agente de Tránsito y Transporte es una profesión y como tal deberán recibir una formación académica integral acorde con su rango que permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en la instrucción ética, moral, física, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario*. Artículo 5°. Funciones generales. Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de: *1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.* 2. *Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.* *3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.* 4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades. 5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio

	ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte. Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito y transporte deberán organizar como mínimo ANUALMENTE UN (1) CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SEGURIDAD VIAL Y POLICÍA JUDICIAL, relaciones humanas, éticas y morales dirigido a todos sus empleados e impartidos por personas o entidades idóneas en el ramo.

Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el artículo 194 crea "el SNC (Sistema Nacional de Cualificaciones) como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. Son componentes del SNC: el MNC (Marco Nacional de Cualificaciones), los subsistemas de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación, de normalización de competencias y de evaluación y certificación de competencias, el esquema de movilidad educativa y formativa, así como la plataforma de información del SNC".
Ley 734 de 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, consagra en el artículo 33 que "Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público..." numeral 3º "Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones".

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario De Movilidad

Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030	Establece los Lineamientos en materia de formación y capacitación del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Ley 1064 de 2006	Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información que se encuentra en el sector en cuanto a la demanda, permite a la Secretaría de Movilidad generar conclusiones de la información revisada.

Esto permite obtener buenas prácticas en la compra pública, incentivando la transparencia de la objetividad de las modalidades de contratación directa escogidas por las entidades estatales para satisfacer sus necesidades y generando mayor confianza y aplicación del objetivo de generar mayor valor por dinero dentro de los procesos de contratación.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas dadas para la contratación de servicios de capacitación presencial, se procederá a consultar procesos en SECOP II con objeto similar al que nos atañe en aras de conocer los antecedentes de cómo se satisfacen este tipo de necesidades por la entidades.

6.0. ANÁLISIS DE PROCESOS GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS.

A continuación, se relacionan algunos procesos consultados en SECOP II y que fueron adelantados con anterioridad por la GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS.

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO	PROPUESTA PROVEEDOR
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CO1.PCCNTR.2079015	Desarollar estrategias y actividades de sensibilizacion, integracion, recreacion para la sana Convivencia y goce dentro del fortalecimiento e inclusion social de la población vulnerable en el Departamento de San Andres Islas.	305.000.000	Contratacion directa	7 Dias	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS-CAJASAI
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CO1.PCCNTR.2078401	Fomentar actividades de entretenimiento ludico que contribuyan con el sano esparcimiento, la ocupacion del tiempo libre vacacional y foment del Espiritu navideño de los niños pertenecientes al departamento de san andres islas.	284.000.000	Contratacion directa	5 Dias	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS-CAJASAI
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CO1.PCCNTR.2429402	La prestacion de servicios para la realizacion de capacitaciones en normas de transito dirigido a docents y estudiantes de las instituciones publicas del departamento del archipielago de san andres, Providencia y santa Catalina islas, de acuerdo con las especificaciones y condiciones tecnicas establecidos en los estudios previous y la propuesta recibida.	90.000.000	Contratacion directa	15 Dias	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS-CAJASAI
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CO1.PCCNTR.2426422	Capacitacion en los procesos de formacion y mejoramiento del servicio de transporte publico para los prestadores del servicio de transporte "Taxistas" Departamento Del Archipielago De San Andres, Providencia y Santa Catalina.	50.000.000	Contratacion directa	5 Dias	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS-CAJASAI

Al revisar los proveedores d e los procesos anteriores de contratación de la Gobernación de san Andrés islas, se puede establecer que estos si pueden cumplir con las formaciones, ya que no son instituciones de educación superior dado que el requerimiento no era de diplomados sino de educación no formal con menos intensidad horaria, Capacitaciones.

No.	MODALIDAD DE SELECION	ENTIDAD CONTRTANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	CONTRATISTA
1	Contratación Directa No. 01004-2020	ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA FORMACION TECNICA Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES Y SOCIO EMOCIONALES DIRIGIDA A JOVENES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD; CON EL FIN DE MEJORAR EL ACCESO A LAS APORTUNIDADES DE EMPLEO FORMAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	$899,982,000.00	9 Meses	FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario De Movilidad

2	Contratación Directa No. 13520	CARDIQUE - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POBLACIONES ETNICAS: TALLERES PARA LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DEL COMPONENTE ÉTNICO	$620,757,562.00	5 Meses	FUNDACION SER MEJOR
3	Contratación Directa No. SEYC-225-2019	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y GESTION DE INNOVACIONES EDUCATIVAS, MEDIANTE ESTRATEGIAS Y PROCESOS QUE APORTEN AL LOGRO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO 010 DE 2015 PARA LA "INNOVACION EDUCATIVA CON USO INTELIGENTE DE LAS TECNOLOGIAS" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	$1.000.000.000	8 Meses	UNIVERSIDAD EAFIT
4	Contratación Directa No. ENV-10-09-0286-20	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A	$718,835,250	114 Días	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario De Movilidad

			TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCERTACIÓN.			
5	Contratación Directa No. 192 de 2019	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	DESARROLLAR UN PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL CON COMUNIDADES DE LAS AREAS PROTEGIDAS ORIENTADAS AL CONTROL, MONITOREO Y CONSERVACION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE, EN DONDE SE ARTICULEN ADICIONALMENTE PROCESOS DE RESTAURACION ECOLOGICA QUE PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS.	$ 960,000,000	6 Meses	CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS - C.E.A.S.-
6	Contratación Directa No. 102 de 2019	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	ESARROLLAR UNA ESTRATEGIA QUE INVOLUCRE LA CAPACITACION DE LOS ACTORES DE LOS NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A TRAVES DE SU AUTOCONOCIMIENTO EN EL APROVECHAMIENTO Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DESDE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS, ACUICOLAS Y AGROINDUSTRIALES DENTRO DE LA LINEA DE NEGOCIOS VERDES.	$1.030.000.000	6 Meses	CORPORACION EDUCATIVA FORMAR C.E.F.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario De Movilidad

Fuente Secop II.

6.2. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de Selección

Del análisis de los procesos de selección relacionados, se evidencia que la modalidad de selección por la cual se realiza este tipo de contratación por otras entidades estatales es la modalidad de contratación directa.

b) Plazo del contrato

El plazo de ejecución de este contrato será a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2021.

c) Garantías exigidas

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe de actividades.
la entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar y la forma de pago estima necesaria que el contratista constituya garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO AMPARADO	PORCENTAJE	TÉRMINO
Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Garantiza que en caso de algún incumplimiento por parte del contratista de alguna de la (s) obligaciones contraídas con la suscripción del contrato, se ampare el cumplimiento en general.	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de la Garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	5%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Suficiencia de la Devolución de pago anticipado	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

d) Aspectos técnicos

Para los procesos seleccionados consultados en el apartado 6.2, se puede concluir que los aspectos técnicos más relevantes dependen de las necesidades propias de cada entidad, lo cual genera una variación amplia y no permite uniformidad en los aspectos técnicos para cada Entidad.

e) Criterios de evaluación

Entre los criterios de evaluación que se tuvieron en cuenta en el proceso de contratación directa, se tiene que los oferentes deben cumplir con capacidad jurídica, logística, experiencia y la oferta de menor valor.

f) Forma de pago

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 310.905.000) M/CTE. LA GOBERNACIÓN** realizara un primer pago anticipado equivalente al cuarenta 40% por ciento del valor total del contrato; un Segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, cuando se hayan cumplido las fases I, II y III de las actividades contratadas y un último pago correspondiente al 30% cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones señaladas en el contrato. Todas las cuentas deben contar con **el** previo el cumplimiento de los trámites administrativos y legales pertinentes de igual forma es requisito el certificado de recibido a satisfacción por parte del Secretario de Movilidad.

7. ANÁLISIS DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se presenta la información proveniente de la oferta del mercado del servicio a contratar, donde para definir el análisis de la oferta, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas consignadas en el requerimiento de la necesidad presentada por la Secretaria de movilidad; donde se solicitó a diferentes empresas que proveen las capacitaciones que requiere la Gobernación Departamental, presentar sus cotizaciones.

No.	Nit	Razón social	Registrado SECOP II	Tipo Organización	Ciudad
1	900928544-3	CENTRO DE EDUCACION CONTINUA DE ORIENTE	SI	Entidad sin ánimo de lucro	Cartagena
2	892400320-5	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAJASAI	SI	Entidad sin ánimo de lucro	San Andres Islas

7.2. CADENA DE PRODUCCIÓN

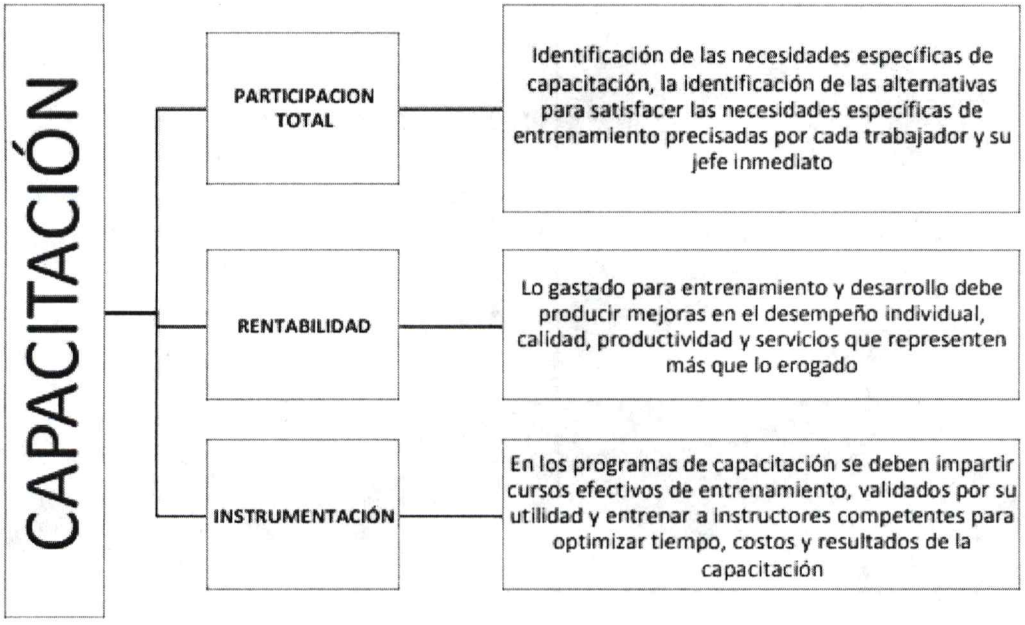


Figura 1. Factores de importancia en materia de capacitación en organizaciones (Qian, Li, & Zhou, 2008)

Lo anterior, demuestra que el sector de capacitación tiene el objetivo de garantizar el cumplimiento de la misión de la organización, se hace necesario que dicho ámbito haga parte de las estrategias organizacionales que se aplican a todos los niveles y áreas de la empresa, toda vez que, es necesario que la organización se adecue de forma rápida y efectiva a las necesidades del mercado.

Así las cosas, se deberán generar planes o programas de capacitación eficaces, que no pueden diferenciarse entre grandes, medianas o pequeñas empresas, ya que cualquiera de ellas debe enfrentar situaciones previsibles o situaciones imprevisibles, para las cuales las máquinas no están preparadas, y donde la participación intelectual de los colaboradores será la diferencia.

Existen diversos estudio frente al tema de los planes de capacitación y las etapas que ella requiere para ser efectiva, sin embargo para identificar los principales factores a tener en cuenta para su implementación en cualquier organización, más allá de su complejidad, es necesario conocer y concluir con la siguiente gráfica que demuestra el objetivo de la realización de capacitaciones.

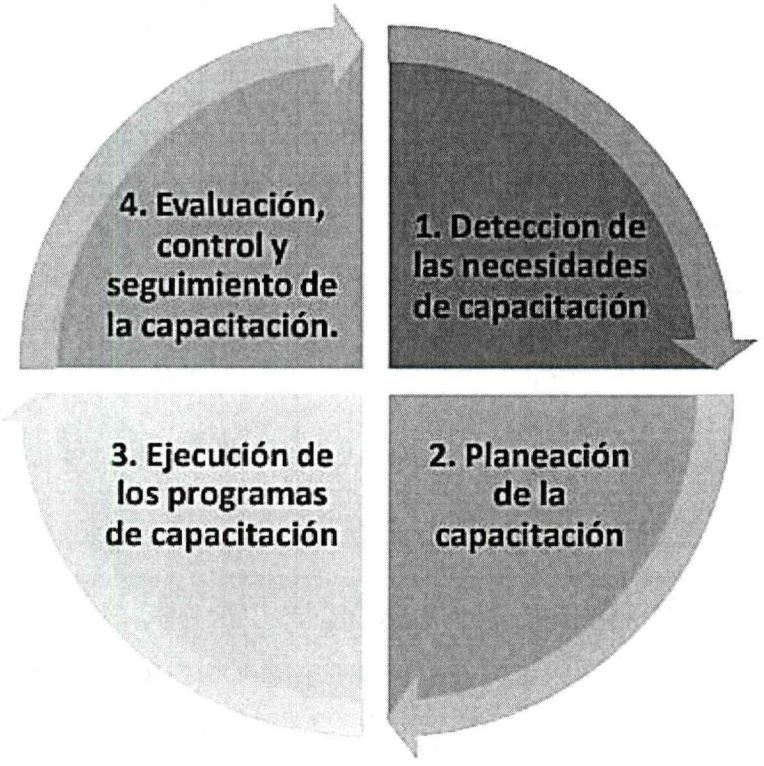


Figura 2. Etapas de la capacitación (Carrillo, 2012)

Ahora bien, partiendo de las necesidades que busca satisfacer el contenido de un diplomado o curso, es importante identificar en qué consiste la metodología que se sigue para conformar el currículum que va desde un plan de estudios, hasta un programa de asignatura o de una clase.

Para comenzar el diseño curricular de una asignatura se debe de partir de las fuentes del currículum, las cuales son:

La fuente sociológica,
La fuente psicológica,
La fuente pedagógica,
La fuente epistemológica.

Es importante mencionar, que un plan de estudios puede estructurarse de dos maneras

Por asignaturas: Se organizan los contenidos por disciplinas y objetos de estudio. Se pretende que las asignaturas se agrupen por niveles de complejidad que llevan al alumno a desarrollar los conocimientos, habilidades y valores establecidos como objetivos.

Por módulos: Se estructura por unidades que integran un problema concreto que representa un objeto de transformación a partir del cual se hace el diseño de los contenidos del módulo y pretende la integración del conocimiento a través de la investigación de un problema eje y el servicio a la comunidad.

8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado del presupuesto oficial, se realizó inicialmente un estudio sobre los costos de las capacitaciones, por lo que se solicitaron cotizaciones a las entidades que pueden brindar este tipo de servicio de capacitación que se relacionaron en el numeral 7.1 del presente documento, dicha cotización debía contener la descripción, contenido temático, el precio y los salones; de las Entidades relacionadas allegaron dos cotizaciones que se ajustaban al valor disponible por la Entidad para suplir por la necesidad.

Por lo tanto, el promedio de los valores fue el siguiente:

No.	Razón Social	Ciudad	Nit	Precio
1	Formatec	San Andres Islas	901203082-4	**310.905.000**
2	Centro De Educacion Continua	Cartagena	900.928.544-3	**350.000.000**
TOTAL				**310.905.000**

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El plan anual de adquisiciones se encuentra relacionado dentro de los estudios previos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario De Movilidad

10. CONCLUSIONES

- La presente contratación se puede llevar a cabo de forma directa, ya que la entidad oferente cuenta con la experiencia necesario, instalaciones y menor precio.

- Se recomienda que el plazo del contrato sea hasta de 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio o que no exceda el 31 de diciembre del año en curso.

- El presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 310.905.000) M/CTE**. Dentro del presupuesto van incluidas todas las tasas y contribuciones departamentales que se causen para la suscripción y legalización.

LUIS MANUEL TORRES JAMES
SECRETARIO DE MOVILIDAD
GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS

Proyecto:GermanC
Reviso/Archivo:Geman C

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CRA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	CRA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	CRA	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	CRA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	CRA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato